



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00151-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: SANDRA LILIANA LOPEZ YEPES

Demandada: ROSIRIS ZENITH ACUÑA OLAYA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado JHON JAIRO DIAZ CARPIO, por la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

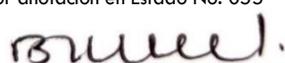
Aceptase la renuncia presentada por el abogado JHON JAIRO DIAZ CARPIO, del poder otorgado por la demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00164-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandada: JOSE ALBERTO REINES

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, por el representante legal del BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

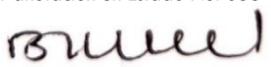
RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MARTHA LUCIA QUINTERO INFANTE, del poder otorgado por BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00213-00

PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandada: DEUDITH DEL SOCORRO OROZCO RIVERA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado EDUARDO MISOL YEPES, por el representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado accede a su pedimento.

Por otro lado, téngase a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055  BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00223-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: HIMERA DIAZGRANADOS CAMARGO

Demandado: ELMER JAMES GRANADOS CAYON

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase al doctor GAUDIS JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA**

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: No. 470014189004-201800324-00

Dte.: JOSE LUIS MORALES REYES

Ddo.: HEBERT RUBIANO ORTEGA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se convoca a las partes para el día **8 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de realizar diligencia de inspección judicial con intervención de perito sobre los inmuebles objeto de litigio identificados como Parquadero No. 4 y Parquadero No. 11 del Edificio Kogy ubicado en la Carrera 21 No. 17-21 Barrio Jardín de la ciudad de Santa Marta, con el fin de constatar la identificación y descripción de los predios objeto de la Litis, sus colindancias, determinar los hechos de la demanda y las demás que se estime convenientes.

Como perito se designa al auxiliar de la justicia MIGUEL ANGEL DAZA ROMERO. Comuníquesele por la parte demandante y en caso de aceptación tomará posesión el día de la diligencia.

Se requiere al perito, a las partes y sus apoderados para se presenten en la sede del despacho en la fecha y hora indicadas, atendiendo de manera estricta todos los protocolos de bioseguridad.

Se deberá garantizar que el transporte cumpla con las medidas de bioseguridad. Para ello, se debe tener en cuenta los protocolos de transporte, limpieza y desinfección de vehículos. De igual forma se debe mantener la distancia física con los pasajeros (2 metros) dejando de por medio una silla vacía.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2019-00383-00

PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: INMOBILIARIA ZUCA LTDA

Demandado: VICTORIA PADILLA ROBLES Y OTROS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

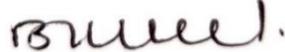
Téngase al doctor ANDRES FELIPE RIPOLL IGUARAN, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-40-03-009-2017-00476-00

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: ISAI PEREA FONSECA

Demandado: ROSA JIMENEZ OÑATE

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora BONNE JULIET URBINA PALACIOS, como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaría</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00477-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOPEHOGAR LTDA.

Demandado: GEINER ANTONIO GIL LARA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00486-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: CENTER TRADE & BUSINESS PANAMA

Demandado: FRANCISCO JOSE GALVIS CASTRO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la doctora KASSANDRA ISABEL MEJIA POLO, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-40-03-009-2011-00516-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR S.A. / PERUZZI COLOMBIA S.A.S.

Demandado: BETTY DEL ROSARIO DEL PRADO DURAN

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase al doctor JANN CARLO CASTRO ROJAS, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00520-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandada: JOSE MIGUEL PERALTA LONDOÑO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, por el representante legal del BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

Aceptase la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, del poder otorgado por BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00534-00

Dte: COOCREDIMED -COOPERATI VA DE CREDITOS MEDINA EN INTERVENCION

Dda: FIDELINA MARIA JARABA DE LA CRUZ

Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al Dr. OMAR DE JESUS AVENDAÑO NARVAEZ como apoderado de la demandada FIDELINA MARIA JARABA DE LA CRUZ, conforme al poder allegado al expediente digital.

Se prescinde del traslado por secretaría de la contestación de demanda y proposición de excepciones de mérito presentadas a través de apoderado por la demandada, al evidenciarse que remitió concomitantemente el escrito por medio digital al juzgado y a la parte demandante, en fecha 22 de abril de 2022, transcurridos los días 25 y 26 de abril siguientes –Parág. del Art. 9º Decreto 806 de 2020- dicho traslado se surtió entre los días 27 y 29 de abril, teniéndose que la parte demandante recorrió el traslado de manera extemporánea.

Para dar continuidad al proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan virtualmente a este Juzgado, el **día 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:30 A.M.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP. En la misma se recibirá interrogatorio a las partes.

1º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

2º. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA BANCO DE BOGOTA:

Téngase como prueba el escrito y documentos aportados con la contestación de demanda y proposición de excepciones, planteadas a través de apoderado.

La inasistencia de las partes a la audiencia que se convoca acarreará las consecuencias señaladas en la norma citada.

Se requiere a las partes y sus apoderados para que a la mayor brevedad remitan al correo institucional j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca, así mismo, para que dispongan en la fecha indicada de todos los medios electrónicos necesarios para la celebración de dicha audiencia virtual, en cumplimiento a las directrices que para el efecto ha adoptado el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La juez,

RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bertha Cecilia Quevedo Vasquez'.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2020-00541-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandada: LEOGARDIS VARELA CEBALLOS

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, por el representante legal del BANCO POPULAR S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE

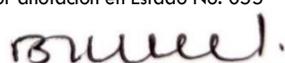
Aceptase la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, del poder otorgado por BANCO POPULAR S.A., a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2019-00663-00

Dte: BAYPORT COLOMBIA S.A.

Dda: MYRIAM ISABEL BERNAL SOLANO

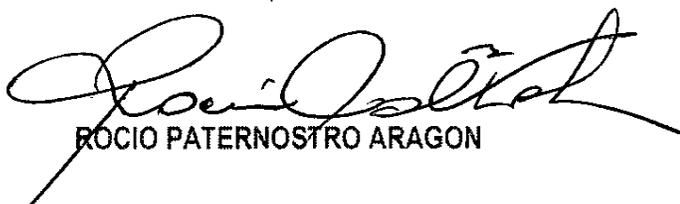
Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud allegada al correo institucional el día 3 de mayo de la presente anualidad, la apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

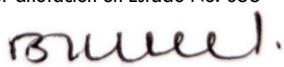
Sin embargo, por no provenir dicho escrito del correo electrónico registrado por la apoderada y como no se ha reportado al proceso correo distinto para efectos de notificaciones, el despacho se abstiene de dar trámite a lo solicitado.

NOTIFIQUESE.

La juez,



RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00716-00

Dte: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, NIT.900.688.066

Ddo: LUIS EDUARDO FERNANDEZ DE CASTRO BERMUDEZ, CC. 12.621.675

Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por solicitud allegada al correo institucional el día 12 de mayo de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. P. para dar aplicación a dicha figura jurídica, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo seguido por FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LUIS EDUARDO FERNANDEZ DE CASTRO BERMUDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas decretadas y la entrega de títulos a la parte demandada si a ello hubiere lugar.

TERCERO: En firme esta providencia, archivar el expediente.

CUARTO. La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio y/o despacho comisorio dirigido a la entidad y/o persona responsable de la medida cautelar decretada, secuestro. (Art 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
OFICIO COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
Santa Marta 18 de mayo de 2022 **Oficio No. 316**

Señor: GERENTE BANCO

Conforme a lo ordenado en el presente auto, le comunico que ha sido levantada la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 889 del 16 de septiembre de 2021. Sirvase proceder de conformidad.

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
OFICIO COMUNICANDO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
Santa Marta 18 de mayo de 2022 **Oficio No. 317**

Señor: PAGADOR RAMA JUDICIAL -SECCIONAL MAGDALENA

Conforme a lo ordenado en el presente auto, le comunico que ha sido levantada la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 1158 del 10 de noviembre de 2021.

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 470014189004-2019-00885-00
Dte. COOPENSIONADOS S.C.
Ddo. INOCENCIO ESCALANTE EBRATT

Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Siendo que a la fecha ninguna de las entidades CREDIFINANCIERA C.F. S.A., FOPEP y COOPENSIONADOS ha suministrado respuesta a lo requerido conforme se dispuso mediante auto proferido el día 17 de febrero de la presente anualidad, el Despacho dispone suspender la realización de la audiencia programada para el día 17 de mayo de 2022, hasta tanto se alleguen las contestaciones de las entidades antes mencionadas.

Se ordenará REQUERIR a las citadas entidades para brinden la información solicitada en el auto mencionado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el art. 44 del C.G.P., el cual preceptúa:

"Art. 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: ...

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. ...

PARÁGRAFO. Para la imposición de las sanciones previstas en los cinco primeros numerales, el juez seguirá el procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. El juez aplicará la respectiva sanción, teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

Cuando el infractor no se encuentre presente, la sanción se impondrá por medio de incidente que se tramitará en forma independiente de la actuación principal del proceso.

Contra las sanciones correccionales solo procede el recurso de reposición, que se resolverá de plano."

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

Allegadas las contestaciones se señalará fecha para la continuación de audiencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la realización de la audiencia programada para el día 17 de mayo de 2022, de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO. REQUERIR a las entidades CREDIFINANCIERA C.F. S.A., FOPEP y COOPENSIONADOS, para que suministren las contestaciones requeridas so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales, conforme a lo consignado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ROCÍO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-00915-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: JOSE ESMEL OROZCO SANTA

Demandado: JOHANA DEL CARMEN ARIAS PEREZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

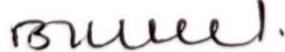
Téngase al doctor LUIS CARLOS VICIOSO CARO, como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON

 <p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 18 de mayo de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 055</p>  <p>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA-MAGDALENA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-01029-00

Proceso: Ejecutivo

Dte: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD

Ddas: YASMIN GARCIA PEREZ

CARLINA CECILIA SANCHEZ MARMOLEJO

Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Para todos los efectos legales téngase por notificadas a las demandadas YASMIN GARCIA PEREZ y CARLINA SANCHEZ MARMOLEJO por aviso, conforme a los soportes allegados al expediente digital por el apoderado de la parte actora el día 13 de mayo de la presente anualidad, quienes dentro del término legal no contestaron la demanda.

Se reconoce personería al Dr. WHALTER FABIAN ROBLES VEGA como apoderado de la demandada YASMIN GARCIA PEREZ conforme al poder allegado al proceso.

El despacho se abstiene de poner en traslado el escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones de mérito propuestas a través de apoderado por la demandada YASMIN GARCIA PEREZ, por extemporáneas, pues conforme obra al plenario la misma se notificó del auto que libra mandamiento de pago en su contra por aviso, recibido el día 19 de abril de 2022 (archivo 21).

Así las cosas, el término para contestar la demanda transcurrió entre los días 21 de abril y 4 de mayo de la corriente anualidad, al paso que el escrito allegado por la demandada a través de su apoderado lo fue en fecha 11 de mayo pasado, por lo que la contestación es extemporánea.

Ejecutoriado el presente auto, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bertha Cecilia Quevedo Vasquez'.

BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SANTA MARTA

Email: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. - 47-001-41-89-004-2021-01100-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.

Demandado: NERIS ESTHER GARCIA PIÑA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Téngase a los doctores MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS, JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE y RAMON JOSE OYOLA RAMOS, como apoderados de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

Santa Marta, 18 de mayo de 2022
Notificado por anotación en Estado No. 055



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria